

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.067

Miércoles 5 de Febrero de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2604846

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

NOMBRA DELEGADO PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE ÚLTIMA ESPERANZA

Núm. 229.- Santiago, 8 de julio de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 7 y 116, del decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.175 de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el decreto con fuerza de ley N° 22, de 1959, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior; en el decreto con fuerza de ley N° 62, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija las plantas del Servicio de Gobierno Interior; en los decretos supremos N° 128, de 2022 y N° 225, de 2004 ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de razón en materias de personal, y

Considerando:

a) Que, el artículo 32 N° 7, de la Constitución Política de la República, establece que es atribución especial del Presidente de la República, nombrar y remover a su voluntad a ministros de Estado, subsecretarios, delegados presidenciales regionales y delegados presidenciales provinciales;

b) Que, el artículo 116, de la Constitución Política de la República establece que en cada provincia existirá una Delegación Presidencial Provincial, que será un órgano territorialmente desconcentrado del Delegado Presidencial Regional, y estará a cargo de un Delegado Presidencial Provincial, quien será nombrado y removido libremente por el Presidente de la República;

c) Que, la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, define en su Capítulo I las funciones de los delegados presidenciales provinciales, entre ellas se encuentra la supervisión de los servicios públicos de la provincia, que deben realizar siguiendo las instrucciones del Delegado Presidencial Regional;

d) Que, mediante decreto supremo N° 128, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se nombró como Delegada Presidencial Provincial de Última Esperanza a doña Romina Álvarez Alarcón, cédula nacional de identidad N° 17.111.375-K, quien asumió sus funciones a contar del 11 de marzo de 2022;

e) Que, mediante decreto supremo N° 225, de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aceptó la renuncia de doña Romina Álvarez Alarcón al cargo de Delegada Presidencial Provincial de Última Esperanza, grado 3° EUR, del escalafón del Servicio de Gobierno Interior, a contar del 9 julio de 2024;

f) Que, por lo antes señalado el Presidente de la República, procede, mediante el presente acto, a nombrar un nuevo Delegado Presidencial para la provincia antes referida.

CVE 2604846

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Decreto:

1) Nómbrase a contar del 9 de julio de 2024, como Delegado Presidencial Provincial de Última Esperanza, grado 3° EUR, en el escalafón del Servicio de Gobierno Interior, a don Guillermo Francisco Ruiz Santana, cédula nacional de identidad N° 16.439.861.7, quien deberá asumir sus funciones en la fecha antes señalada por razones impostergables de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

2) Impútase el gasto correspondiente, al ítem 21.01.001, del Presupuesto vigente del Servicio de Gobierno Interior.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Carolina Tohá Morales, Ministra del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Luis Cordero Vega, Subsecretario del Interior.

